

Tiene gracia

el siguiente párrafo de *EL MONITOR REPUBLICANO*:

"*Prueba de seguridad.*—En el camino de San Blas, dice un colega de Tepic, uno de los indíviduos del destacamento de las fuerzas auxiliares del distrito, se encontró tirado un magnífico sobretodo que se supone pertenece á uno de los señores generales que hace pocos días estuvieron en ésta de tránsito para el Estado de Sonora."

"Dicho objeto se encuentra depositado en la Inspección de policía, á fin de que sea devuelto á su dueño."

"Pues eso pasará en San Blas, que aquí en Méjico no solamente no se devuelve lo que se encuentra perdido, sino que le rompen á uno el bautismo para quitarle lo que lleva encima. Que le preguntén á la policía á ver si decimos verdad."

Defuncion.

En Mérida de Yucatan ha fallecido en el mes próximo pasado el Sr. Don Bernardo Peón y Calderon, descendiente de los Condes de Miraflores.

El Sr. Peón y Calderon, de honrada y virtuosa familia, fué un buen ciudadano que jamás figuró en la política.

Damos á sus deudos el más cumplido pésame, y deseamos para el fallecido el descanso eterno.

Al Inspector de policía.

"El lunes pasó algo escandaloso en la tienda situada en la esquina de Mercaderes y Agustinos. Un individuo á quien se le cobraba una copa que quebró, disparó sobre el dependiente, Sr. Quintin, un balazo á quemarropa."

"Ni un diurno apareció por allí, no obstante haber pasado el hecho á menos de quince pasos de la Diputación, según afirma un colega."

(LA VOZ DE MÉJICO.)

Mantas.

Sección 1.—Al oficio de esa administración número 117 fecha 27 del mes que finaliza, en que acompaña el curso del C. Joaquín España y Itoyan, pidiendo que se le permita, como antes se ha oido, introducir sin pagar derechos, las mantas que llegan para estamparlo y vallir en un término dado, consultando esa oficina si se debía o no permitir esta disposición en vista de las razones que expone el presidente de la República acordó, que no siga la protesta establecida que indicó esa administración que ha observado en otras ocasiones y demás que parecen convenientes para asegurarse de que las mantas que salen estampadas son las mismas que para tal objeto fueron introducidas en el concepto de que por el solo hecho de no sacarlas al dí a en que no cumpla el plazo que otorga esa administración para el oficio á que se destina, plazo que no será prorrogable, se exigirán los correspondientes derechos que, en todo caso, deben abonarse á mitad de año de la misma administración principal.

Lo comunico á vd. para su inteligencia y sus consejimientos.

Liberdad en la Constitución.—Méjico, Julio 31 de 1877.—Romero.—Ciudadano administrador principal de rentas del Distrito federal.—Prononto.

Da copia, Méjico, Agosto 19 de 1877.—José Fuentes y Muñiz.

“El Municipio Libre”

Alonso

"Robos.—Varlos ha habido en la noche, entre los que se cuenta el de la casa del Sr. Idanés, director de la Colonia. De nuevo exaltaron al gobernador del Distrito á la reforma de la policía, poniéndole que bajo su actual organización dejó mucho que desear."

“La Patria”

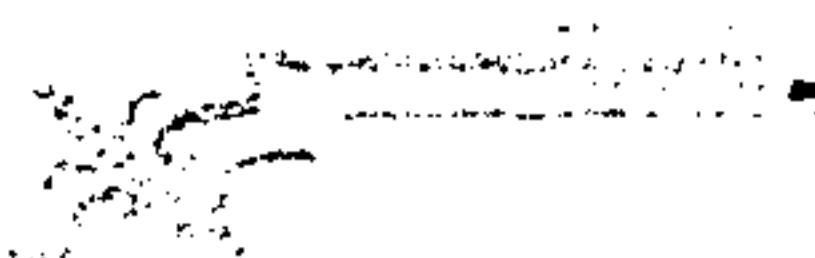
Alonso

"El Sr. Idanés y Muñiz.—Hoy un colega, el estimable director de la Colonia Maravilla contribuyó con 1,000 pesos para el pago de la deuda americana."

"Estimable, por la parte que como amantes de nuestra patria nos tomó los más sinceros gracias."

Gaceta Agrícola-Veterinaria

Nunca recibido la entrega, IIº de esta publicación.



Don Francisco de Leon y Collantes.

Ha fallecido este apreciable caballero, hermano político del redactor en jefe de *EL ORGÁNO DE LOS ESTADOS*.

Damos el pésame al Sr. Buenrostro y deseamos al alma del fallecido la gloria eterna.

Retrato de Cortés.

Hemos recibido un ejemplar de la excelente copia litográfica del retrato de Cortés existente en el Hospital de Jesús, que ha publicado *EL MUNICIPIO LIBRE*.

Damos las gracias.

“El Foro”

dice:

"La suscripción de la prensa para el pago de la deuda americana.—En debida atención á la invitación del Sr. Llanos y Alarcón, ayer tuvo lugar en casa de este caballero una reunión á que asistieron los directores y representantes de los siguientes periódicos: *EL ORGÁNO DE LOS ESTADOS*, *EL FORO*, *EL EXPLORADOR MINERO*, *EL PÁJARO VERDE*, *EL BOLETÍN MUNICIPAL* y *LA ERCA*. Los Sres. Sánchez Azcoña y Cumplido dirigieron cartas en que manifestaron que aprobaran la idea, y que aceptarían las resoluciones de la mayoría."

"Los dos casos de envenenamiento casual, han sido por equivocación en las boticas: uno de ellos se refiere á una jovencita á quien administraron un purgante salino, y murió á pocos momentos de haber tomado la mitad de la dosis. De la autopsia resultó que había tomado un veneno corrosivo, y del análisis, que este veneno había sido el ácido sulfúrico, sal que suele vendida en vez de sulfato de soda ó de magnesia; la avorignación no signó en el juzgado 5º de lo criminal. Hay una botica en la que con frecuencia se cometen tales faltas. El juzgado 4º conoce de una causa de envenenamiento de tres personas, por polvo de belladonna, vendido en esa botica por polvo de llantana."

Reglamento sobre despacho de equipajes.

Dice el DIARIO OFICIAL:

"Habiendo sucedido una incorrección la nota de la secretaría de Hacienda de ayer, que contiene el reglamento acordado por el presidente sobre despacho de equipajes de pasajeros que llegan á esta capital por los trenes del ferrocarril mexicano, lo reproducimos en el Diario de hoy."

"El próximo de la capital verá que el ejecutivo acuerda sus indicaciones en tanto las considera razonables y fundadas."

Es aquí el reglamento:

"Secretaría de Hacienda y del despacho de Hacienda y crédito público.—Sección 1.—Impuesto del oficio de vd. número 137, fecha 28 del presente mes, relativo á las disponiciones que ha dictado con relación á los equipajes que traen los pasajeros que conducen el ferrocarril mexicano, no acuerda lo siguiente:

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

"Que el reglamento de la capital verá que el ejecutivo acuerda las disponiciones que de él emanen.

Otros donativos.

Para el pago de la deuda americana han contribuido las Sras. D. Dolores Olmedo de Gómez y D. Leonides Gutierrez con la suma de \$5.

El comandante de batallón Juan B. Ceballos, con \$4-08 cts.

El señor ministro de Justicia Protasio Tagle, el oficial mayor J. Rivera y Rio, y los empleados del mismo Ministerio, J. N. García, Jesus Acevedo, Tomas Reyes Retana, Antonio B. Medina, J. Audiffred, J. P. Barrera, Miguel Corral, Rafael T. de la Peña, Lázaro González, Juan Rodríguez, Esteban Arriaga, Jacobo Inclán y Francisco Cárdenas, con el uno por ciento de su sueldo mensual durante el año económico.

(El Foro).

Boticas y envenenamientos.

En un cuadro estadístico que publica *El Foro* de los cadáveres recogidos por la policía, están inspeccionados por los médicos de cárceles, hay una noticia alarmante, y es la que sigue:

"Los dos casos de envenenamiento casual, han sido por equivocación en las boticas: uno de ellos se refiere á una jovencita á quien administraron un purgante salino, y murió á pocos momentos de haber tomado la mitad de la dosis. De la autopsia resultó que había tomado un veneno corrosivo, y del análisis, que este veneno había sido el ácido sulfúrico, sal que suele vendida en vez de sulfato de soda ó de magnesia; la avorignación no signó en el juzgado 5º de lo criminal. Hay una botica en la que con frecuencia se cometen tales faltas. El juzgado 4º conoce de una causa de envenenamiento de tres personas, por polvo de belladonna, vendido en esa botica por polvo de llantana."

Terminando la función con la graciosísima comedia en un acto, intitulada:

Los cocheros y los guardas.

Quédase un colega de los unos y de los otros, y no lo falta razón, pues la grosería de los primeros corre parejas con la impavididad de los segundos.

Espectáculos para hoy.

TEATRO PRINCIPAL.

COMPAGNA DRAMATICA.—ESPECTACULO NACIONAL.

POR LA NOCHE, A LAS OCHO Y MEDIO.

12ª función del primer abono.

Se pondrá en escena la graciosísima y original comedia nueva, en un acto, intitulada:

UNA NOCHE A LA INTEMPERIE.

A continuación, se representará por primera vez la comedia neta en 2 actos, denominada:

DON EDUARDO LOPEZ Y GARCIA.

Terminando la función con la graciosísima comedia en un acto, intitulada:

EN LA CARA ESTA LA EDAD.

Por la tarde, á las cuatro en punto.

Se representará el aplaudido drama social, escrito en verso, y dividido en 3 actos, con el título de:

EL HEREU!!

Terminando con el juguete cómico en un acto, intitulado:

UN ELLIJAN.

El trago.

CUTIS DEL ROSTRO

en París, 48.

LA LECHE ANTIFÉLICA

para el masclado con agua, disipa

PECAS, LENTEJAS,

ASOLE, TEZ BARROSA,

GRANOS, EFLORESCENCIAS,

MANCHAS ROJAS,

ARRUGAS,

&c.

El trago.

DESTRUCCIÓN SEGURO,

De las ratas, de los ro

tos, topas, musquitos y

otras roedoras.

Este producto puede

mucho mejor transportarse

a los países extranjeros.

MEXICO.

Droguería de Edmundo

Van den Wyngert.

PUERTO

Y CONSERVA el cutis limpio y terso.

PARIS Y PARIS

PARIS Y PARIS